

APRUEBA FINANCIAMIENTO MALLAS COMPLEMENTARIAS DE ASISTENTE DE GASTRONOMIA Y APLICACIÓN WEB MARKETING DIGITAL ALUMNOS LICEO DE HUEPIL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2479 / 2019.

HUEPIL, 08 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Catálogo Electrónico, Convenio Marco.
5. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015, Catálogo electrónico, Convenio Marco.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
7. El Ordinario N° 160 de fecha 02 de agosto de 2019 donde solicita mallas complementarias de Asistente de Gastronomía y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.
8. La propuesta de la universidad Santo Tomas
9. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiamiento mallas complementarias de Asistente de Gastronomía y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.
2. La Posibilidad de financiamiento mallas complementarias de Asistente de Gastronomía
3. y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento para contratar mallas complementarias de Asistente de Gastronomía y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil, a la universidad Santo Tomas mediante convenio marco.
 - a) Asistente de Gastronomía por un valor de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), exento de impuestos.
 - b) Aplicaciones Web Marketig Digital por un valor de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), exento de impuesto.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional [REDACTED] sos de capacitación, fondos Pro - Retención Liceo de Huépil .

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AMHV/AMHV/msma.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S).